

con abogada doña Mónica Gorriá Berbiela y procuradora doña Pilar Moyano Núñez, y parte demandada, don José Manuel Talavera Grillo y doña Digna del Olmo Rojas, siendo objeto del juicio ordinario.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez, en nombre y representación de “Administración General de Inmuebles, Sociedad Anónima”, frente a don José Manuel Talavera Grillo y doña Digna del Olmo Rojas, debo condenar y condeno solidariamente a los referidos demandados a que abonen a la actora la cantidad de 4.442,97 euros que devengará los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda, incrementando en dos puntos desde la presente resolución y hasta su total pago, y con expresa imposición de las costas procesales a la referida parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial del (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Manuel Talavera Grillo, para que sirva de notificación al referido demandado y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 22 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.286/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El magistrado del Juzgado de primera instancia número 4 de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio para inmatriculación número 1.551 de 2008-S, a instancias de don Víctor Rodríguez Manzano, doña María del Carmen López Rodríguez, doña Pilar López Rodríguez, don Jesús López Rodríguez, doña María Dolores Rodríguez Rodríguez, y doña Ana María Rodríguez Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica sita en el término de Brunete, al sitio de “Palomero”, polígono 16, parcela 86. Linda: al Norte, Este y Oeste, con parcela 87 del polígono 16 de doña Amparo Rodríguez, y al Sur, parcela 85, del polígono 16, de don Francisco de Asís Montes.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Móstoles, a 19 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/17.121/08)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 6 de Móstoles y su partido.

Hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio seguido en este Juzgado bajo el número 1.321 de 2008, a instancias de don Miguel Ángel Acosta Domínguez contra “Servijustitia, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

Móstoles, a 18 de noviembre de 2008.—Vistos por don Alfredo del Cura Álvarez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Móstoles, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 1.321 de 2008, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Acosta Domínguez, representado por la procuradora señora Fernández Gómez, contra “Servijustitia, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Acosta Domínguez, representado por la procuradora señora Fernández Gómez, contra “Servijustitia, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el 26 de junio de 2008 sobre el local de negocio sito en Móstoles, calle Azorín, número 6, posterior, local 3, duplicado 2 bis, planta baja del bloque número 3, habiendo lugar al desahucio por falta de pago, fijando la fecha del lanzamiento el 26 de enero de 2009, a las nueve y treinta horas, en caso de que la demandada no desaloje la finca voluntariamente, y debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de 1.764 euros, más las que se vayan devengando hasta el desalojo efectivo de la finca, a razón de 441 euros cada mes, más el interés legal, y todo ello con condena en costas de la parte demandada.

Llévese el original al libro de sentencias y librese testimonio de la misma para que conste en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, conforme al artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, recurso que no se admitirá a trámite si al prepararlo no acredita tener satisfechas o consignadas las rentas vencidas o las que vayan venciendo durante la sustanciación del recurso, conforme dispone el artículo 449.1 y 2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la presente sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Móstoles el mismo día de la fecha.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación en forma a la demandada “Servijustitia, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide en Móstoles, a 20 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.029/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

En virtud de lo acordado en esta fecha en el juicio de faltas número 493 de 2007, seguido por lesiones, malos tratos, amenazas, vejaciones y falta de respeto a agentes de la autoridad, se ha acordado citar a don Benjamín Méndez Batista, en calidad de testigo, por encontrarse en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fue en avenida de Espinela, número 31, de Madrid, a fin de que comparezca el día 12 de febrero de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, sexta planta, edificio Juzgados de Madrid, con el fin de asistir a la celebración del referido juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que su incomparecencia no suspenderá la celebración de dicho acto, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Benjamín Méndez Batista, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/3.951/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.437 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joao Rodrigues, contra la empresa “Pinturas Balue, Sociedad Limitada”, so-